



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO No CM-01-PFPA-RF-LP-DGAEI-013-2020

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO PFPA-RF-LP-DGAEI-013-2020**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO)”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE “LA PROCURADURÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL ING. RAÚL MAGDALENO ESTRELLA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA E ING. AIDÉ GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SUBDIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”; Y POR LA OTRA PARTE, ESTRATEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- **“LA PROCURADURÍA”** adjudicó la contratación del **“SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO)”**, a **“EL PROVEEDOR”** como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No. LA-016000997-E33-2020, relativa al “Servicio Administrado de Impresión y Digitalización (Fotocopiado) de la SEMARNAT, PROFEPA y sus Delegaciones Federales, CONANP y sus Direcciones Regionales, de conformidad por lo dispuesto en los artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- Con la finalidad de procurar en todo momento las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, considerando que las necesidades de **“LA PROCURADURÍA”** quedaron establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No. LA-016000997-E33-2020.

Ahora bien, con la modificación de los importes, se procura salvaguardar lo establecido en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en consecuencia administrar los recursos públicos con la eficiencia en cuanto a la oportuna asignación de recursos para la operación de las unidades administrativas, eficacia en el fortalecimiento oportuno en el requerimiento de las necesidades de las unidades; economía, buscar y obtener los compromisos adquiridos con costos y precios en el mercado de los servicios necesarios para la continuidad de la operatividad de las unidades administrativas de la Institución, con la transparencia y honradez, las aplicaciones de los recursos, así como la documentación suficiente y competente con la información acordes a la realidad buscando siempre la mayor rendición de cuentas; asimismo se busca dar cumplimiento a lo vertido en el precepto 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, toda vez que los montos erogados en el ejercicio presupuestal 2019 no se excederían.

III.- Con fecha 20 de abril de 2020, **“LAS PARTES”** que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el contrato de prestación de servicios No. **PFPA-RF-LP-DGAEI-013-2020** en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a prestar el servicio del 20 de abril al 31



de diciembre de 2020, acordando en la **CLÁUSULA SEGUNDA** los montos siguientes a pagar por el servicio:

IMPORTE MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
\$2,880,000.00 (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$5,760,000.00 (Cinco millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Para tal efecto se deberán de considerar los siguientes precios unitarios:

Tipo de Impresión	Precio Unitario por Impresión Sin IVA
Impresión a B&N	\$ 0.23
Impresión a Color	\$ 1.20

IV.- En la Cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** denominada **“MODIFICACIONES”**, se señaló que cualquier modificación será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por las partes.

V.- Con fecha 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo los criterios que en el mismo se indican”** con el que el Presidente Constitucional, Lic. Andrés Manuel López Obrador busca hacer frente a la crisis económica provocada por la pandemia derivada del virus COVID-19. Dentro de esas medidas y de manera principal se señala la aplicación urgente para no ejercer el 75% del presupuesto disponible de las partidas correspondientes de servicios generales, materiales y suministros, incluyendo lo comprometido; situación que es ratificada y reforzada con el Oficio No. 801.1.-18700.2020.0482 emitido por la Subsecretaría de Ingresos y la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI.- Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **“LA PROCURADURIA”**, es necesario mantener el **“SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO)”** a efecto de no interrumpir dichos servicios, que ocupan las Unidades Administrativas de **“LA PROCURADURIA”** derivado de las actividades sustantivas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en tal virtud el Director de Área y encargado de Despacho de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática, solicitó mediante oficio No. PFPA/6.4/8C.17.3/074/2020, de fecha 03 de junio de 2020, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizar la modificación al contrato en comento por lo que hace a los montos de **“LOS SERVICIOS”** que nos ocupan.

Previamente el propio Director de Área y encargado de Despacho de la Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática mediante el oficio PFPA/6.4/8C.27/062/20, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para ajustar los montos del Contrato a las necesidades mínimas de la PROFEPA y por consiguiente signar el convenio modificatorio a través de su representante, manifestando **“EL PROVEEDOR”** mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2020, estar en la mejor disposición de apoyar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para garantizar la disponibilidad del servicio de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos durante este periodo de cuarentena generado por la pandemia mundial del COVID-19 (CORONAVIRUS) tomando todas las medidas de seguridad que sean necesarias.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO No CM-01-PFPA-RF-LP-DGAEI-013-2020

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA".

- I.1 Que el **Mtro. Jonathan Caballero Hernández**, en su carácter de **Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración**, se encuentra facultado para la suscripción del presente convenio modificatorio, como se desprende de lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en lo dispuesto en el Artículo 45, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.
- I.2 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, así como de "**EL CONTRATO**" el ubicado en Carretera Picacho Ajusco, No. 200, Piso 1 Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- I.3 Que reitera las declaraciones señaladas en el contrato NÚMERO PFPA-RF-LP-DGAEI-013-2020.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR".

- II.1 Que el C. José Carlos Cousiño Sandoval, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 63,345 de fecha 27 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública No. 37 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), manifestando que la personalidad y facultades que ostenta, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- II.2 Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio así como del instrumento primigenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Bahía del Espíritu Santo No. 125, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11300, Ciudad de México; asimismo señala como correo electrónico pluna@estrateg.com y número telefónico 5559801200.
- II.3 Que reitera las declaraciones señaladas en el contrato número PFPA-RF-LP-DGAEI-013-2020.

III. DECLARAN "LAS PARTES".

- III.1 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, a efecto de rectificar los montos del contrato número PFPA-RF-LP-DGAEI-013-2020, respetando los precios unitarios pactados originalmente

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" formalizan el presente convenio al tenor de las siguientes:

Alc

A



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - “LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula **TERCERA** consistente en el “**PRECIO**”, para quedar como a continuación se indica:

TERCERA. – PRECIO. “LAS PARTES” establecen que el monto a pagar por la prestación del servicio objeto del presente instrumento, será conforme a lo establecido originalmente en el **Anexo Técnico** de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No. LA-016000997-E33-2020, relativa al “Servicio Administrado de Impresión y Digitalización (Fotocopiado) de la SEMARNAT, PROFEPA y sus Delegaciones Federales, CONANP y sus Direcciones Regionales y que obra como Anexo de “**EL CONTRATO**”; en ese sentido acuerdan que los importes del instrumento contractual serán los siguientes incluyendo el Impuesto al Valor Agregado:

IMPORTE MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
\$ 1,823,430.56	\$ 3,386,367.05
(Un millón ochocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta pesos 56/100 M.N.)	(Tres millones trescientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 05/100 M.N.)

Los costos unitarios se mantendrán de acuerdo al Contrato No. PFPA-RF-LP-DGAEI-013-2020

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado de la reducción del monto de “**EL CONTRATO**” mediante la celebración del presente convenio modificatorio, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar ante “**LA PROCURADURÍA**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes o endoso de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO. - Con excepción de lo previsto en el presente convenio modificatorio, “**LAS PARTES**” convienen que el resto del clausulado de “**EL CONTRATO**”, continúa surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente instrumento legal, no implica en modo alguno, novación a “**EL CONTRATO**”.

CUARTA. - CAMBIO DE DOMICILIO. Para los efectos legales a que haya lugar, “**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier cambio o modificación que se efectúe en torno al domicilio que han señalado, deberá ser notificado por escrito acompañado del documento que así acredite el cambio correspondiente.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, en día 5 de junio de 2020.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the letters 'A' and 'P'.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO No CM-01-PFPA-RF-LP-DGAEI-013-2020

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

**POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO**

C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL

CON LA INTERVENCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

**DIRECTOR DE ÁREA Y ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA**

ING. RAÚL MAGDALENO ESTRELLA

SUBDIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ING. AIDE GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio CM-01-PFPA-RF-LP-DGAEI-013-2020 de fecha 5 de junio de 2020, para el "Servicio Administrado de Impresión y Digitalización (Fotocopiado)" que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y ESTRATEC, S.A. de C.V.